



COPIA FIEL.

Alfonso A. Isabela
Ss.G.A.A.T.M.T.

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 5 JUN. 2026

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2025, referente a Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a la colaboración de las mesas de ajedrez en las distintas plazas de nuestra localidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos y uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2025, referente a Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a la colaboración de las mesas de ajedrez en las distintas plazas de nuestra localidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: TENGASE por Ordenanza N° 703, la cual consta de Dos (02) Artículos y uno (01) de Forma.

ARTICULOS 3°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin la Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 290 /26.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 29 MAYO 2026

VISTO: La solicitud presentada por el Profesor, arbitro regional y vicepresidente de la federación de Tierra del Fuego de Ajedrez, el Sr. Carrizo Gamaliel, y;

CONSIDERANDO:

Que el ajedrez es reconocido por organismos internacionales como la UNESCO y como herramienta para el desarrollo cognitivo, la paz y la convivencia.

Que en Tolhuin, la práctica del ajedrez ha crecido notoriamente en los últimos años.

Que la falta de espacios públicos dedicados limita su acceso a sectores vulnerables, adultos mayores y jóvenes en situación de riesgo.

Que las plazas son espacios fundamentales para la vida comunitaria.

Que la incorporación de mesas con bancos de ajedrez integrados permitirá fomentar habilidades como el razonamiento lógico, la planificación y la empatía en todos los grupos etarios.

Que la misma busca generar espacios de convivencia.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de las mesas de ajedrez en las distintas plazas de nuestra localidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE que los gastos que demande la presente ordenanza serán imputados a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 703 /2026.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29/05/26.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




MARCELO MUÑOZ FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA
PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN